

Archivado



Corresp. Expte.- D-00360/13.- H.C.D.-



30
años
"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11509

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.811,96.- (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Sra. Alicia Ines Noboa – D.N.I. Nº 6.720.106, en concepto de 15 días del mes de Agosto de 2012 de Retribuciones del Cargo, Retribuciones que no hacen al Cargo, S.A.C. proporcional y Licencia no Gozada/11, perteneciente a su esposo ex agente Rogelio Jorge Argañaraz, Legajo Nº 15542/7 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0

1.1.1 Ret. del Cargo \$ 1.761,52

1.1.3 Ret. q n/h al Cargo \$ 548,47

1.1.4 S.A.C. \$ 495,45

TOTAL: \$ 2.805,44 (de corresponder en exceso)

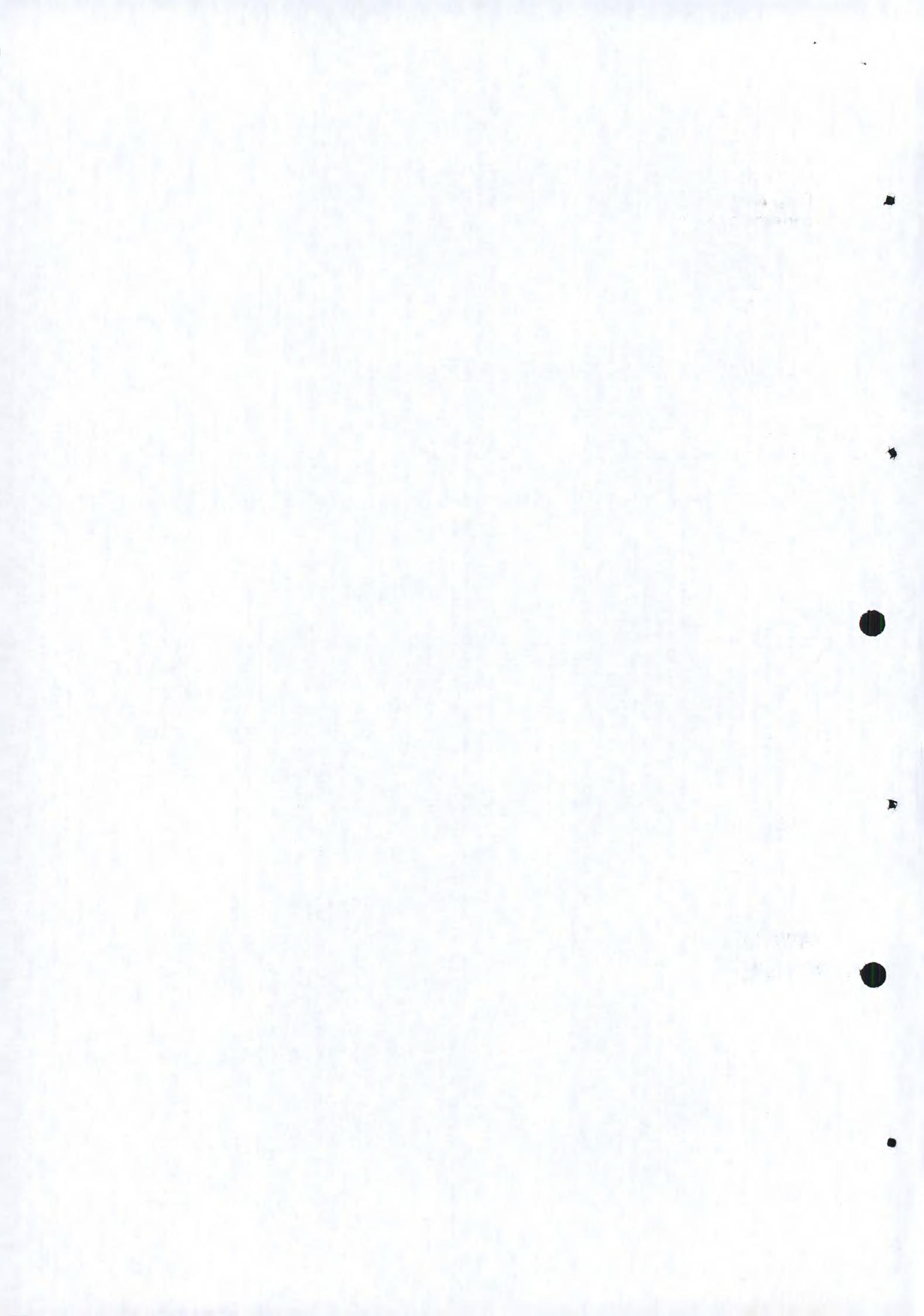
Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef y Comp/11 \$ 4.006,52

TOTAL: \$ 4.006,52 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 277,37
Jubilación s/S.A.C.	\$ 69,36 \$ 346,73
I.O.M.A.	\$ 110,88
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 23,78 \$ 134,66
Sindicato	\$ 94,75
Sind. s/S.A.C.	\$ 7,43
Co-Seg.	\$ 59,44
Co-Seg. s/S.A.C.	\$ 14,86 \$ 176,48
Asoc. Pers. Jer.	\$ 1.440,00 \$ 1.440,00





Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gasto vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1. I.P.S.	\$ 297,20
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 134,66
1.1.6.3 Co-Seg.	\$ 24,77

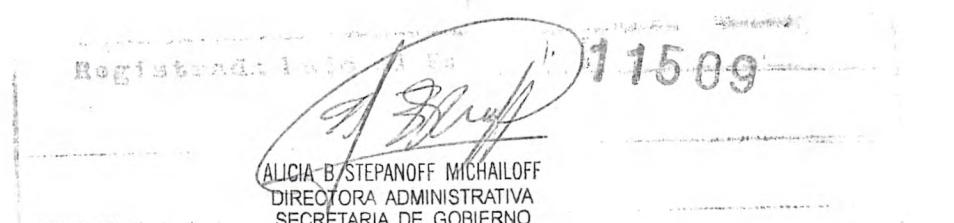
Artículo-2º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.811,96 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a pagar" por la suma de \$ 456,63.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Agosto de 2013. -



PROMULGADA POR DECRETO N° 1761
DE FECHA 21 AGO 2013



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ATTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

